



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Ref. Verbal responsabilidad civil extracontractual

(Cuaderno 02LlamamientoGarantía)

Auto tiene en cuenta contestación llamamiento.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00798-00

1. Tener en cuenta que las llamadas en garantía Servizontal S.A.S. y Edificio Toledo P.H., dentro del interregno de ley se pronunciaron respecto del llamamiento que les hiciera la demandada Constructora Ki Tower S.A.S. (PDF 012 y 019, Cno.02, respectivamente).

Una vez se integre el contradictorio con los demás llamados en garantía, por economía procesal y uniformidad de las actuaciones, se procederá a correr el respectivo traslado de las excepciones y/o objeciones formuladas por los llamados en garantía.

2. Del llamamiento en garantía formulado por Edificio Toledo P.H. se resolverá lo pertinente en auto de misma data en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE (3),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f964874b5f75fb8bea843325ed8551f71f17d0ae257bb76d6ee3ff084bd5bd3**

Documento generado en 24/03/2023 05:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>